



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GARAGOA (BOY.)

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE.: DEFENSOR DE FAMILIA EN REPRESENTACIÓN DE K.D.H.P. Y OTRO

DEMANDADA: MARISELA PARRA PULIDO

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2009-00064-00

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso, con solicitud de ampliación de embargo. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO
Secretaria

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE.: DEFENSOR DE FAMILIA EN REPRESENTACIÓN DE K.D.H.P. Y OTRO
DEMANDADA: MARISELA PARRA PULIDO
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2009-00064-00



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Resulta procedente para garantizar el pago de cuotas alimentarias adeudadas por la señora MARISELA PARRA PULIDO a favor de sus hijos, ampliar el límite de embargo decretado dentro del proceso, hasta la suma de veinte millones de pesos (20'000.000).

Para dar cumplimiento a lo anterior, se ordena oficiar a la Compañía Colombiana de servicios de valor agregado y telemáticos- Covatel S.A. E.S.P. , para que a través de su pagador continúe efectuando los descuentos ordenados en auto proferido el diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por secretaría procédase de manera inmediata sin esperar ejecutoria de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUIÓ DÍAZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 71 del primero (01) de septiembre de 2021.


Angélica María González Figueredo
Secretaria